CONTRATO No.	SASI-011-296 DE 2025
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE MÁLAGA – SANTANER
NIT.:	890.205.229-1
CONTRATISTA:	GLOBAL INGENIERIA, SUMINISTROS Y TECNOLOGIA BIOMEDICA S.A.S
NIT.:	900.483.816-1
Representante Legal:	WEIMAR YORLANDY SALINAS VARGAS
C.C. No:	91.530.075 DE BUCARAMANGA
OBJETO:	PRESTAR LOS SERVICIOS COMO OPERADOR LOGÍSTICO POR EL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE EVENTOS, Y FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL, EN TODOS LOS ESPACIOS, EVENTOS Y ACTIVIDADES QUE REALICE LAS DIFERENTES SECRETARIAS
VALOR:	CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE ($100.000.000)
PLAZO DE EJECUCIÓN:	HASTA EL VEINTISEIS (26) DE DICIEMBRE DE 2025 O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO.

Entre los suscritos, a saber, **RUBÉN DARÍO MORENO MÉNDEZ**, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 91.255.736 de Bucaramanga, quien actúa en nombre y representación legal del Municipio de Málaga – Santander, en su calidad de Alcalde Municipal, debidamente posesionado mediante Escritura Publica 825 de treinta (30) de Diciembre 2023, y de conformidad con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás Decretos Reglamentarios, en nombre y representación legal del mismo, y quien en adelante y contractualmente se denominará EL MUNICIPIO de una parte y por la otra **WEIMAR YORLANDY SALINAS VARGAS** mayor de edad, identificado con numero cédula de ciudadanía No. 91.530.075 de Bucaramanga, con domicilio en la Calle 23A# 10A - 43 Málaga Santander actuando como representante legal de **GLOBAL INGENIERIA, SUMINISTROS Y TECNOLOGIA BIOMEDICA S.A.S** con Nit 900.483.816-1, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente Contrato de prestación de servicios, que se regirá por las normas acordado dispuestas en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios y las cláusulas que más adelante se señalan, previas las siguientes consideraciones: **1.** De acuerdo con el estudio y documentos previos, elaborados por la Secretaría de Desarrollo Económico y Social, se requiere contar con una persona idónea, para poder llevar a cabo el proyecto **"**PRESTAR LOS SERVICIOS COMO OPERADOR LOGÍSTICO POR EL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE EVENTOS, Y FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL, EN TODOS LOS ESPACIOS, EVENTOS Y ACTIVIDADES QUE REALICE LAS DIFERENTES SECRETARIAS**"**. Proyecto que se encuentra registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal y que se enmarca dentro del Plan de Desarrollo 2024-2027 "*Construyendo Confianza*". **2.** Que la Secretaría de Desarrollo Económico y Social, presentó el estudio y documentos previos en el sentido de requerir la prestación de servicios como operador logístico para la organización y ejecución de eventos en todos los espacios, eventos y actividades que realice las diferentes secretarias. **3.** Que conforme con lo anterior, el municipio adelantó el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa N° **SASI-011-2025,** al cual se presentó un único proponente a saber **GLOBAL INGENIERIA, SUMINISTROS Y TECNOLOGIA BIOMEDICA S.A.S** con Nit 900.483.816-1. **4**. Que, una vez evaluada la oferta seleccionada conforme a los criterios definidos en el pliego de condiciones del proceso, se encontró que esta se ceñía a los requeridos establecidos por la entidad. **5**. Que, con el acta del informe de evaluación, los miembros del Comité Evaluador informan que el oferente se encuentra habilitado para continuar en el proceso. **6.** Que, de acuerdo con el cronograma del proceso, el día 05 de septiembre de 2025 se procedió con la apertura del sobre económico, encontrándose que la oferta cumple con los requisitos de la invitación y que por ser el único oferente dentro del proceso y que se encuentra habilitado para el acta de audiencia de la subasta. **7.** Que mediante Resolución N° 427, de fecha cinco (05) de septiembre de 2025, el ordenador del gasto adjudica el Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa N° **SA-SI-011-2025** al proponente **GLOBAL INGENIERIA, SUMINISTROS Y TECNOLOGIA BIOMEDICA S.A.S** con Nit 900.483.816-1, por un monto de CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE ($100.000.000) valor que incluye impuestos y contribuciones. **8.** Que se cuenta con los recursos

suficientes, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nº 08-9-25 del 07 de agosto de 2025, expedido por la Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas. **9.** Que conforme con lo anteriormente expuesto, se procede a celebrar el presente contrato, el cual se rige en especial por las siguientes cláusulas: ***CLÁUSULA PRIMERA:*** Las expresiones utilizadas en el presente contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se asigna a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo con el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos en los documentos referenciados o en la presente cláusula, deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio. Definiciones: CONTRATANTE: **MUNICIPIO DE MÁLAGA.** CONTRATISTA: **GLOBAL INGENIERIA, SUMINISTROS Y TECNOLOGIA BIOMEDICA S.A.S.** ***CLÁUSULA SEGUNDA:*** **OBJETO: EL CONTRATISTA** se obliga para con el **MUNICIPIO DE MÁLAGA** a "PRESTAR LOS SERVICIOS COMO OPERADOR LOGÍSTICO POR EL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE EVENTOS, Y FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL, EN TODOS LOS ESPACIOS, EVENTOS Y ACTIVIDADES QUE REALICE LAS DIFERENTES SECRETARIAS" ***CLÁUSULA TERCERA:*** **VALOR DEL CONTRATO**: Para los efectos fiscales y legales el valor del presente contrato se fija en la suma de CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE ($100.000.000), el cual incluye todos los impuestos y gastos asociados al contrato. En todo caso el valor final será el que resulte de multiplicar los valores unitarios de la lista de cantidades, y precios que se indica a continuación:

SERVICIO	ITEM	DESCRIPCIÓN	DESCRIPCIÓN TECNICA	UND	CANT	VR UNITARIO PROMEDIO ANTES DE IVA	VR UNITARIO IVA INCLUIDO
MOBILIARIO	1	SILLAS PLASTICAS	Sillas plásticas sin apoyo brazos y mínimo de 50 cm de altura en su asiento (Por jornada no mayor a 12 horas)	UND	1	3.000,00	3.570,00
	2	SILLA PÁSTICA VESTIDA	Sillas plásticas sin apoyo brazos y mínimo de 50 cm de altura en su asiento vestida (Por jornada no mayor a 12 horas)	UND	1	12.033,33	14.319,67
	3	SILLA RÍGIDA	Alquiler de silla rigida metálica con cojin, sin brazos (Por jornada no mayor a 12 horas)	UND	1	10.250,00	12.197,50
	4	POLTRONA	Alquiler de poltrona para panelistas con cojin, con brazos (Por jornada no mayor a 12 horas)	UND	1	116.930,00	139.146,70
	5	TARIMA	Alquiler de Tarima de 4,80 x 4,80 mi por (0,60/ 1,0/ 1,10 /1,70) mi de altura aforada en tela en los laterales (Por jornada no mayor a 12 horas) incluye certificación, montaje y desmontaje	UND	1	2.499.883,33	2.974.861,17
	6	TARIMA	Alquiler de Tarima de 6 x 6 mi por (0,60/ 1,0/ 1,10 /1,70) mi de altura aforada en tela en los laterales (Por jornada no mayor a 12 horas) incluye certificación, montaje y desmontaje	UND	1	2.766.550,00	3.292.194,50

SERVICIO	ITEM	DESCRIPCIÓN	DESCRIPCIÓN TECNICA	UND	CANT	VR UNITARIO PROMEDIO ANTES DE IVA	VR UNITARIO IVA INCLUIDO
	7	TARIMA	Alquiler de Tarima de 12 x 10 mi por (0,60/ 1,0/ 1,10 /1,70) mi de altura aforada en tela en los laterales (Por jornada no mayor a 12 horas) incluye certificación, montaje y desmontaje	UND	1	3.833.216,67	4.561.527,83
	8	CUBIERTA PARA TARIMA	Cubierta para tarima tipo tapete, pasto artificial o charolina negra (Por jornada no mayor a 12 horas)	M2	1	77.083,33	91.729,17
	9	STAND	Montaje y desmontaje de stand con estructura de paneleria, con dimensiones de 2,40 ALTO x1,50 ANCHO mi, incluye transporte (Por jornada no mayor a 12 horas	UND	1	200.550,00	238.654,50
	10	STAND	Montaje y desmontaje de stand con estructura de paneleria, con dimensiones de 3x2 mi, incluye transporte (Por jornada no mayor a 12 horas	UND	1	350.550,00	417.154,50
	11	CARPA PLAGABLE	Carpa plegable de 3 X 3 metros (Por jornada no mayor a 12 horas) incluye transporte, montaje y desmontaje	UND	1	255.983,33	304.620,17
	12	CARPA	Carpa piramidal de 4 x 4 metros (Por jornada no mayor a 12 horas) incluye transporte, montaje y desmontaje	UND	1	294.083,33	349.959,17
	13	CARPA	Carpa piramidal de 6 x 3 metros (Por jornada no mayor a 12 horas) incluye transporte, montaje y desmontaje	UND	1	344.883,33	410.411,17
	14	CARPA HANGAR	Carpa de 6 x 12 metros (Por jornada no mayor a 12 horas) incluye transporte, montaje y desmontaje	UND	1	2.287.983,33	2.722.700,17
	15	CARPA HANGAR	Carpa de 6 x 6 metros (Por jornada no mayor a 12 horas) incluye transporte, montaje y desmontaje	UND	1	1.995.883,33	2.375.101,17
	16	TECHO MULTIPROPOSITO	Techo multipropósito sección 12 x 6 lona blanca a dos agas con estructura de hierro Incluye el personal de Ing de video, Ing de estructuras y 7 auxiliares, transporte, cargue, montaje y desmontaje (Por jornada no mayor a 12 horas)	UND	1	7.622.033,33	9.070.219,67
	17	TECHO TIPO CONCIERTO	Techo tipo concierto a 2 aguas, lina negra, de aluminio, 4 patas de apoyo, de 12 x 9 mi x 7 mi de altura, anclado al piso y/o tnques de agua de 500 litros y con sus respectivos vientos de seguridad elevado con motores o diferenciales de 1 tonelada. Incluye el personal de Ing de video, Ing de estructuras y 7 auxiliares transporte, cargue, montaje y desmontaje (Por jornada no mayor a 12 horas)	UND	1	22.861.700,00	27.205.423,00

SERVICIO	ITEM	DESCRIPCIÓN	DESCRIPCIÓN TECNICA	UND	CANT	VR UNITARIO PROMEDIO ANTES DE IVA	VR UNITARIO IVA INCLUIDO
	18	TECHO TIPO CONCIERTO	Techo tipo concierto a 2 aguas, lina negra, de aluminio, 4 patas de apoyo, de 12 x 12 mi x 10 mi de altura, anclado al piso y/o tnques de agua de 500 litros y con sus respectivos vientos de seguridad elevado con motores o diferenciales de 1 tonelada. Incluye el personal de Ing de video, Ing de estructuras y 7 auxiliares, transporte, cargue, montaje y desmontaje (Por jornada no mayor a 12 horas)	UND	1	32.386.700,00	38.540.173,00
	19	VALLAS DE CONTENCION Y CERRAMIENTO	Alquiler Vallas de protección y seguridad para el control y resguardo del personal (Por jornada no mayor a 12 horas) Incluye transporte puestas en el lugar del evento	UND	1	51.700,00	61.523,00
	20	SEPARADOR DE FILA	Separadores tipo banco, de altura 98 cm, peso 4 kilogramos, color indiferente, por jornada no mayor de 12 horas	UND	1	34.339,00	40.863,41
	21	SEPARADORES PLASTICOS	Alquiler de barrera tipo maletin en color naranja en material plastico grueso, resistente	UND	1	30.910,00	36.782,90
	22	MESA DE CENTRO	Alquiler Mesa de centro para eventos en tarima (Por jornada no mayor a 12 horas)	UND	1	47.700,00	56.763,00
	23	MESON	Alquiler de Mesón para eventos rectangular 2.00mt (Por jornada no mayor a 12 horas)	UND	1	61.700,00	73.423,00
SALONES O AUDITORIOS	24	SALÓN O AUDITORIO	Salón cerrado o auditorio cubierto en optimas condiciones estructurales para atención de 60 a 100 personas con su respectiva acomodación de manera eficiente y eficaz, dotado de silleteria cómoda con conexión eléctrica, iluminación, sonido, batería sanitaria, capacidad de proyección de material audiovisual y conexión a internet wifi (alquiler por hora)	UND	1	154.100,00	183.379,00
SERVICIOS AUDIOVISUALES Y SONIDOS	25	TELEPROMTER	Con conectividad a PC tamaño de monitor 24 pulgadas, legible hasta 5 metros, con base tipo surround, con su aplificador de distribución (Por jornada no mayor a 12 horas)	UND	1	509.650,00	606.483,50
	26	PANTALLA GIGANTE	Pantalla tipo led de 3 x 2 acompañado de dos cabinas para amplificacion, incluye transporte, montaje y desmontaje (Por jornadas no mayor a 12 horas)	UND	1	1.906.650,00	2.268.913,50
	27	PANTALLA GIGANTE	Pantalla tipo led de 4 X 3 acompañado de dos cabinas para amplificacion, incluye transporte, montaje y	UND	1	2.851.650,00	3.393.463,50

SERVICIO	ITEM	DESCRIPCIÓN	DESCRIPCIÓN TECNICA	UND	CANT	VR UNITARIO PROMEDIO ANTES DE IVA	VR UNITARIO IVA INCLUIDO
			desmontaje (Por jornadas no mayor a 12 horas)				
	28	PANTALLA INFLABLE	Pantalla inflable, transporte, montaje y desmontaje (alquiler por dia)	UND	1	701.650,00	834.963,50
	29	SONIDO BÁSICO PARA AUDITORIO (DESDE 50 HASTA 100 PERSONAS)	Debe constar de: 4 cabinas para público activas de 15 pulgadas LD system 4000 watts, 2 cabinas de monitor de 15 pulgadas, 1 sub bajó de 18 pulgadas para público, 5 micrófonos de cable, 2 micrófonos inalámbricos 20 cables xlr, 5 bases de micrófono, 1 consola de sonido de 12 canales, 4 pares led (Por Jornada no mayor a 12 horas)	UND	1	1.501.650,00	1.786.963,50
	30	SONIDO PROFESIONAL ASAMBLEA (DESDE 100 HASTA 300 PERSONAS)	Sonido:6 cabinas para público activas de 15 pulgadas LD system 6000 watts, dos bajos activos de 18 pulgadas, 5 micrófonos de cable, 2 micrófonos, 5 bases para micrófono, 20 cables xlr, 6 extensiones eléctricas, consola 16 canales, 4 pares led . Incluye instalación, operación y desinstalación. (Por Jornada no mayor a 12 horas)	UND	1	2.501.650,00	2.976.963,50
	31	SONIDO PROFESIONAL EVENTO MASIVO (DESDE 301 HASTA 1000 PERSONAS)	Sonido: sistema de line array, 8 altavoces de 2000 watts, dos bajos dobles de 18 pulgadas, consola digital de 32 canales, 15 microfonos de cable, 50 cables xlr, sistema de monitoreo personal, 8 senheizer SR 20-50, 15 bases de microfono, 6 pares led, dos cabezas moviles y consola de luces, dos microfonos inalambricos shure axient digital, cableado suficiente. Incluye instalación, operación y desinstalación. (Por Jornada no mayor a 12 horas)	UND	1	11.691.650,00	13.913.063,50
	32	ILUMINACIÓN	Sistema de ilumiación de magnitud menor (Por jornada no mayor a 12 horas)	UND	1	1.701.650,00	2.024.963,50
	33	ILUMINACIÓN	Sistema de ilumiación de magnitud media (Por jornada no mayor a 12 horas)	UND	1	2.101.650,00	2.500.963,50
	34	MICRÓFONO INHALAMBRICO	Micrófono inhalambrico de alta calidad recargable, shure. (Por jornada no mayor a 12 horas)	UND	1	502.650,00	598.153,50
	35	MICRÓFONO ALÁMBRICO	Micrófono vocal en vivo de alta calidad. (Por jornada no mayor a 12 horas)	UND	1	452.550,00	538.534,50
	36	MICRÓFONO DIADEMA	Microfono Inalambrico Profesional Diadema Radio Frecuencia (Por jornada no mayor a 12 horas)	UND	1	586.150,00	697.518,50
	37	MICRÓFONO SOLAPA	Micrófono de solapa con receptor inalámbrico (Por jornada no mayor a 12 horas)	UND	1	536.050,00	637.899,50

SERVICIO	ITEM	DESCRIPCIÓN	DESCRIPCIÓN TECNICA	UND	CANT	VR UNITARIO PROMEDIO ANTES DE IVA	VR UNITARIO IVA INCLUIDO
	38	MICRÓFONO CUELLO DE GANSO	Micrófono alámbrico cuello de ganso de alta calidad (Por jornada no mayor a 12 horas)	UND	1	619.550,00	737.264,50
	39	MEGÁFONO	Megáfono recargable que proporciona una proyección de audio versátil con potencia y portabilidad (incluye baterías para su correcto funcionamiento) (Por jornada no mayor a 12 horas)	UND	1	469.250,00	558.407,50
	40	VIDEO BEAM	Alquiler de Video beam de: 3.500 a 5.000 lumens (Por jornada no mayor a 12 horas)	UND	1	101.850,00	121.201,50
	41	PERIFONEO MOVIL	Servicio de Perifoneo con Auto Publicitario (Por hora)	SERVICIO	1	61.650,00	73.363,50
SERVICIOS DE FOTOGRAGIA Y VIDEOGRAFIA	42	FOTOGRAFÍA PROFESIONAL	Toma de fotografía en alta resolución(Por jornada no mayor de 12 horas)	UND	1	118.550,00	141.074,50
	43	GRABACIÓN CON DRONE	Dron con autonomía de vuelo de 20 minutos, cámara de 12, 71 pixeles, tamaño de imágenes de 4.000*3000 (Por jornada de 8 horas)	UND	1	703.050,00	836.629,50
	44	EDICIÓN DE VIDEO CON GRABACION	Servicio de edición de video profesional de hasta 1 minuto utilizando herramientas de vanguardia en mediano y gran formato	UND	1	669.650,00	796.883,50
	45	EDICIÓN DE VIDEO CON GRABACION	Servicio de edición de video profesional de 1 a 3 minutos utilizando herramientas de vanguardia en mediano y gran formato	UND	1	836.650,00	995.613,50
	46	EDICIÓN DE VIDEO CON GRABACION	Servicio de edición de video profesional de 3 a 5 min utilizando herramientas de vanguardia en mediano y gran formato	UND	1	1.003.650,00	1.194.343,50
SERVICIO ALQUILER PLANTAS ELECTRICAS	47	PLANTA ELÉCTRICA	2,5 KVA a gasolina (Alquiler día)	UND	1	281.050,00	334.449,50
	48	PLANTA ELÉCTRICA	5,5 KVA a gasolina (Alquiler día)	UND	1	560.450,00	666.935,50
	49	PLANTA ELÉCTRICA	12 KVA a diesel trifasica (Alquiler día)	UND	1	1.525.650,00	1.815.523,50
SERVICO DE DECORACION	50	DECORACION TIPO 1	Decoración para mesa con Mantel marfil para mesa de 170*70, camino de mesa de color fuerte, centro de mesa en flor permanente	UNID	1	151.650,00	180.463,50
	51	DECORACION TIPO 2	Decoracion para mesa con Mantel marfil para mesa de 170*70, camino de mesa de color fuerte, centro de mesa en flor natural	UNID	1	226.650,00	269.713,50
	52	DECORACION TIPO 3	Decoracion para escenario fotografico con medida de 3 metros * 250 metros Esta decoración incluye arco de globos organico, tapete, letrero, mesa decorativa 1 o 2, baking o panel 3d, transporte dentro de casco urbano, montaje y desmontaje	UNID	1	531.650,00	632.663,50
	53	DECORACION TIPO 4	Decoracion para escenario fotografico con medida de 5,50 metros * 3 metros	UNID	1	661.650,00	787.363,50

SERVICIO	ITEM	DESCRIPCIÓN	DESCRIPCIÓN TECNICA	UND	CANT	VR UNITARIO PROMEDIO ANTES DE IVA	VR UNITARIO IVA INCLUIDO
			Esta decoración incluye arco de globos organico, tapete, letrero, mesa decorativa 1 o 2, baking o panel 3d, transporte dentro de casco urbano, montaje y desmontaje				
	54	DECORACION TIPO 5	Decoración de tarima para celebraciones generales incluye. Tela negra para cubrir frente Tapete plastico para tarima con medida de 1,50*6 metros 4 proyectos de diseños de globos acordes a la celebración y tematica Letrero en banner alusivo a la celebración o tematica de 1,50*3,00 metros	UNID	1	1.401.650,00	1.667.963,50
SERVICIO DE IMPRESIÓN	55	SERVICIO DE IMPRESIÓN	De escarapela 14 x 9,4 incluye porta escarapela y tirilla sujetadora, para eventos que se requieran	UND	1	7.150,00	8.508,50
	56	SERVICIO DE IMPRESIÓN	Escarapela adhesiva de 10,5 x 6 cm	UND	1	3.174,00	3.777,06
	57	SERVICIO DE IMPRESIÓN	Tarjetas de invitación en papel propalcote tamaño media carta con sobre	UND	1	7.746,00	9.217,74
	58	SERVICIO DE IMPRESIÓN	Banner de carpa personalizado para feria comercial tamaño 4mt x 40 cm	UND	1	103.583,33	123.264,17
	59	SERVICIO DE IMPRESIÓN	Banner de carpa personalizado para feria comercial tamaño 6mt x 40cm	UND	1	154.050,00	183.319,50
	60	SERVICIO DE IMPRESIÓN	Cartillas media carta, cosido a dos ganchos, con paginas máximo de 32 paginas, incluida caratula plastificada en propalcote 300 grs y hojas Bond de 75 grs. Por docena	UND	1	9.270,00	11.031,30
	61	SERVICIO DE IMPRESIÓN	Impresión en paple adhesivo sin plastificar (pliego 100 cm * 70 cm)	UND	1	46.433,33	55.255,67
	62	SERVICIO DE IMPRESIÓN	Impresión en paple adhesivo plastificado (pliego 100 cm * 70 cm)	UND	1	71.500,00	85.085,00
	63	SERVICIO DE IMPRESIÓN	Impresión en plóter full color tamaño pliego de 70 cm x 50 cm	UND	1	28.320,00	33.700,80
	64	ALQUILER MUPIS	Mupis (muebles publicitarios) en mdf medidas 45 ancho 70 largo alto de 160 en color blanco o negro (Alquiler dia)	UND	1	204.850,00	243.771,50
	65	SERVICIO DE IMPRESIÓN	Rollup Material 100% aluminio, regleta suerior tipo click,tubo de tensado seccionado 3 cuerpos, tope pastico (no gancho), soportes abatibles antideslizantes, cuerpo en aluminio empaque tula en tela codra y reata para transportar en medida de 1 x 2 metros	UND	1	319.150,00	379.788,50
	66	SERVICIO DE IMPRESIÓN	ARAÑA (para exterior) en material: varillas tensoras en	UND	1	636.650,00	757.613,50

SERVICIO	ITEM	DESCRIPCIÓN	DESCRIPCIÓN TECNICA	UND	CANT	VR UNITARIO PROMEDIO ANTES DE IVA	VR UNITARIO IVA INCLUIDO
			aluminio, centro y pines e sujecion plastico, base tanque plastico para llenado, empaque en tela codra con reata en medidas de 1 x 2 metros				
	67	SERVICIO DE DISEÑO E IMPRESIÓN	pendon publicitario para evento 50 x 70 cm con tubos	UND	1	41.650,00	49.563,50
	68	SERVICIO DE DISEÑO E IMPRESIÓN	pendon publicitario para evento 2X1 mi con tubos	UND	1	192.150,00	228.658,50
	69	SERVICIO DE DISEÑO E IMPRESIÓN	pendon publicitario para evento 2X1 mi para instalar en portapendón rollup	UND	1	171.650,00	204.263,50
	70	SERVICIO DE DISEÑO E IMPRESIÓN	Pancarta en tela tipo banner. Medidas 3m * 1m, full color	UND	1	251.650,00	299.463,50
	71	SERVICIO DE IMPRESIÓN	Folleto o brochure plegable de 3 cuerpos x 1000 unidades	UND	1	491.650,00	585.063,50
SERVICIO DE APOYO DE TALENTO HUMANO	72	COORDINADOR DE EVENTOS EVENTO	Mano de obra de una persona que coordine en conjunto con las entidades articuladas la planeación, desarrollo y culminación del evento (Por jornada no mayor a 12 horas)	UND	1	446.150,00	530.918,50
	73	PERSONA DE APOYO LOGÍSTICO OPERATIVO	Persona con experiencia en distintas clases de eventos, para labores de armado, desarmado, cargue y descargue de materiales, registro de asistente, ubicación de asistentes y otros. (Por jornada no mayor a 12 horas)	UND	1	121.650,00	144.763,50
	74	SERVICIO DE CATERING	Mesero con experiencia mínima de 1 año , agilidad, servicio, que porte su uniforme (Por jornada no mayor a 12 horas)	UND	1	131.650,00	156.663,50
	75	SERVICIO INTERPRETE	Intérprete de Lengua de señas (Por hora)	UND	1	66.650,00	79.313,50
	76	PRESENTADOR/ANIMADOR DE EVENTOS	Persona con experiencia en presentación de eventos presencial o digital con dominio escénico, buena imágen personal (Por 1 hora)	UND	1	91.650,00	109.063,50
	77	SERVICIO DE RELATOR	Servicio de manera temporal de relator para manejo de temas especificos no especializados (Por hora)	und	1	255.983,33	304.620,17
	78	SERVICIO RECREACIONISTA	Persona con experiencia como recreacionista (Por 1 hora)	UND	1	111.650,00	132.863,50
	79	SERVICIO DE ASEO	Servicio de aseo antes, durante y después de todo tipo de eventos masivos (Por hora)	UND	1	71.650,00	85.263,50
SUMINISTRO DE RACIONES DE ALIMENTOS Y BEBIDAS	80	AGUA EN BOLSA	Agua natural en bolsa por 350 ml y que cuente con registro sanitario Invima	Paca x 20 unidades	1	12.650,00	15.053,50
	81	AGUA EN BOTELLA POR 300 ML	Agua natural en envase plastico por 300 ml y que cuente con registro sanitario Invima	PACA X 24 UND	1	29.650,00	35.283,50
	82	AGUA EN BOTELLA POR 600 ML	Agua natural en envase plastico por 600 ml y que cuente con registro sanitario Invima	PACA X 24 UND	1	36.650,00	43.613,50

SERVICIO	ITEM	DESCRIPCIÓN	DESCRIPCIÓN TECNICA	UND	CANT	VR UNITARIO PROMEDIO ANTES DE IVA	VR UNITARIO IVA INCLUIDO
	83	AGUA EN BOTELLÓN POR 20 LITROS	Agua natural en envase plastico por 20 litros y que cuente con registro sanitario Invima (incluye el botellon)	UND	1	41.650,00	49.563,50
	84	GASEOSA EN BOTELLA PLÁSTICA 250 ML	Gaseosa en botella plástica 250 ml que cuente con registro invima	PACA X 30 UND	1	48.410,00	57.607,90
	85	GASEOSA EN BOTELLA PLÁSTICA 400 ML	Gaseosa en botella plástica 400 ml que cuente con registro invima	PACA X 15 UND	1	35.050,00	41.709,50
	86	GASEOSA EN BOTELLA PLÁSTICA 1 LITRO	Gaseosa en botella plástica 1.5 litro que cuente con registro invima	PACA X 12	1	101.850,00	121.201,50
	87	GASEOSA EN BOTELLA PLÁSTICA 3 LITROS	Gaseosa en botella plástica 3 litros que cuente con registro invima	PACA X 6	1	88.490,00	105.303,10
	88	JUGO NATURAL EN VASO DE 12 ONZAS	Jugo natural en embase retornable de 12 onzas que cuente con registro invima	PACA X 30 UND	1	85.150,00	101.328,50
	89	JUGO DE CAJA DE 200 ML	Jugo de caja de 200 ml que cuente con registro invima	PACA X 24 UND	1	58.430,00	69.531,70
	90	SERVICIO DE ESTACIÓN DE CAFÉ Y AGUA	Punto de café con capacidad para 50 personas tinto, aromáticas o té, agua potable, endulzantes, crema y galletas, servidos en loza en el lugar del evento.	UND	1	251.650,00	299.463,50
	91	SERVICIO DE PUNTO DE HIDRATACIÓN	Punto de hidratación con dispensador de agua con registro invima con capacidad para 50 personas, servido en vaso plástico	UND	1	96.900,00	115.311,00
	92	REFRIGERIO TIPO 1	Producto panificado relleno de 200 gr, bebida (natural o tetrapack) de 200 ml empacado en material amigable con el ambiente	UND	1	11.650,00	13.863,50
	93	REFRIGERIO TIPO 2	Producto de sal (sandwuiche o hamburguesa sencilla) bebida (natural o tetrapack) de 200 ml empacado en material amigable con el ambiente	UNID	1	19.650,00	23.383,50
	94	REFRIGERIO NO PERECEDERO	Producto de sal paquete (snack) entre 35 y 70 gramos, bebida de 200 ml empacado en material amigable con el ambiente	UNID	1	10.150,00	12.078,50
	95	DESAYUNO	Desayuno el cual debe incluir: protina, carbohidrato, fruta, bebida caliente, bebida fria. La porción servida incluye loza (platos, vasos, cubiertos) y servilleta.	UND	1	24.850,00	29.571,50
	96	ALMUERZO O CENA	Almuerzo el cual debe incluir proteina 250 gr, carbohidrato, cereal, ensalada, bebida. La porción servida incluye loza (platos, vasos, cubiertos) y servilleta.	UND	1	28.320,00	33.700,80
	97	ALMUERZO O CENA ESPECIAL	Almuerzo especial dos proteinas de primera minimo 250 gr c/u, cereal o farináceo x 100 gr, ensalada o verdura caliente x 200 gr, bebida natural o en botella.	UND	1	71.650,00	85.263,50

SERVICIO	ITEM	DESCRIPCIÓN	DESCRIPCIÓN TECNICA	UND	CANT	VR UNITARIO PROMEDIO ANTES DE IVA	VR UNITARIO IVA INCLUIDO
	98	ALMUERZO O CENA EMPACADO	Almuerzo (empacado) proteina 250 gr, carbohidrato, cereal, ensalada o verdura y jugo. (productos locales)	UND	1	33.400,00	39.746,00
SERVICIO DE HOSPEDAJES	99	HABITACIÓN HOTEL SENCILLA	Alojamiento en acomodación sencilla	NOCHE	1	91.650,00	109.063,50
	100	HABITACIÓN HOTEL DOBLE	Alojamiento en acomodación multiple	NOCHE x PERSONA	1	81.650,00	97.163,50
SERVICIO DE TRANSPORTE	101	SERVICIO DE TRANSPORTE INDIVIDUAL DE PASAJEROS	Transporte a municipios de la provincia a máximo 2 horas de distancia desde el casco urbano. En vehiculos de servicio publico y/o especial	SERVICIO	1	51.650,00	61.463,50
	102	SERVICIO DE TRANSPORTE INDIVIDUAL DE PASAJEROS	Transporte a municipios de la provincia a máximo 6 horas de distancia desde el casco urbano. En vehiculos de servicio publico y/o especial	SERVICIO	1	101.650,00	120.963,50
	103	SERVICIO DE TRANSPORTE INDIVIDUAL DE PASAJEROS	Transporte a municipios del departamento a máximo 10 horas de distancia desde el casco urbano. En vehiculos de servicio publico y/o especial	SERVICIO	1	181.650,00	216.163,50
	104	SERVICIO DE TRANSPORTE EN VEHÍCULO PARA PASAJEROS ENTRE 15 Y 26 PERSONAS.	Transporte terrestre ida y regreso en vans o buseta entre el municipio con destino al sector rural, desde la cabecera municipal. En vehiculos de servicio publico y/o especial	SERVICIO	1	501.650,00	596.963,50
	105	SERVICIO DE TRANSPORTE EN VEHÍCULO PARA PASAJEROS ENTRE 15 Y 26 PERSONAS.	Transporte terrestre de ida en vans o buseta entre municipios a máximo 2 horas de distancia desde la cabecera municipal. En vehiculos de servicio publico y/o especial	SERVICIO	1	601.650,00	715.963,50
	106	VEHÍCULO PARA PASAJEROS ENTRE 15 A 26 PERSONAS, CON SEGUROS	Transporte terrestre de ida en vans o buseta entre municipios de 2 a máximo 6 horas de distancia desde la cabecera municipal. En vehiculos de servicio publico y/o especial	SERVICIO	1	1.501.650,00	1.786.963,50
	107	SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA	Trasnporte de carga dentro del municipio casco urbano, para bienes de apoyo logistico de pertenencia de la alcaldia (Sillas, mesas, carpas, mobiliario, tarimas, etc)	SERVICIO	1	111.650,00	132.863,50
	108	SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA	Trasnporte de carga dentro del municipio sector rural, para bienes de apoyo logistico de pertenencia de la alcaldia (Sillas, mesas, carpas, moviliario, tarimas, etc)	SERVICIO	1	201.650,00	239.963,50
	109	SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA X 1 TN	Trasnporte de carga entre municipios de la provincia a máximo 2 horas, desde el casco urbano, para bienes de apoyo logistico (Sillas, mesas, carpas, mobiliario, tarimas, etc)	SERVICIO	1	141.650,00	168.563,50
	110	SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA X 1 TN	Trasnporte de carga entre municipios de la provincia a máximo 6 horas, desde el casco urbano, para bienes de apoyo logistico (Sillas, mesas,	SERVICIO	1	191.650,00	228.063,50

SERVICIO	ITEM	DESCRIPCIÓN	DESCRIPCIÓN TECNICA	UND	CANT	VR UNITARIO PROMEDIO ANTES DE IVA	VR UNITARIO IVA INCLUIDO
			carpas, mobiliario, tarimas, etc)				
SERVICIO DE ANIMACION DE EVENTOS	111	SERVICIO DE INSTRUCTOR DE ZUMBA O STEP DE RECONOCIMIENTO LOCAL	Persona con experiencia en clases de zumba y/o step (precio por presentación)	UND	1	151.650,00	180.463,50
	112	SERVICIO DE INSTRUCTOR DE ZUMBA O STEP DE RECONOCIMIENTO REGIONAL	Persona con experiencia en clases de zumba y/o step (precio por presentación y costos de traslado y hospedaje)	UND	1	561.650,00	668.363,50
	113	SERVICIO PRESENTACION SHOW DE ARTISTA CON RECONOCIMIENTO LOCAL	De 1 artista local, diferentes géneros musicales, según requerimiento de supervisor con un mínimo de 2 horas (precio por presentación)	UND	1	357.250,00	425.127,50
	114	SERVICIO PRESENTACION SHOW DE DUO DE ARTISTAS CON RECONOCIMIENTO LOCAL	Dúo de artistas locales, diferentes géneros musicales, según requerimiento de supervisor con un mínimo de 2 horas (precio por presentación)	UND	1	573.150,00	682.048,50
	115	SERVICIO PRESENTACION/ANIMACIÓN DE GRUPO DE ARTISTAS CON RECONOCIMIENTO LOCAL	Agrupación De mínimo 3 máximo 6 artistas locales, genero variado o según requerimiento de supervisor, show con un mínimo de 2 horas (precio por presentación)	UND	1	1.017.650,00	1.211.003,50
	116	SERVICIO PRESENTACION/ANIMACIÓN ARTISTICA DE RECONOCIMIENTO REGIONAL	De 1 artista, diferentes géneros musicales, según requerimiento de supervisor con un mínimo de 2 horas (precio por presentación)	UND	1	2.541.650,00	3.024.563,50
	117	SERVICIO PRESENTACION/ANIMACIÓN DE DUO DE ARTISTAS CON RECONOCIMIENTO REGIONAL	Dúo de artistas, diferentes géneros musicales, según requerimiento de supervisor con un mínimo de 2 horas (precio por presentación)	UND	1	3.811.650,00	4.535.863,50
	118	SERVICIO PRESENTACION/ANIMACIÓN DE GRUPO DE ARTISTAS CON RECONOCIMIENTO REGIONAL	Agrupación De mínimo 3 máximo 6 artistas locales, genero variado o según requerimiento de supervisor, show con un mínimo de 2 horas (precio por presentación)	UND	1	6.351.650,00	7.558.463,50
	119	SERVICIO PRESENTACION/ANIMACIÓN DE ARTISTA CON RECONOCIMIENTO NACIONAL	De 1 artista, ajustado a requerimiento que solicite el contratista (precio por presentación)	UND	1	6.351.650,00	7.558.463,50
	120	SERVICIO PRESENTACION/ANIMACIÓN DE DUO DE ARTISTAS CON RECONOCIMIENTO NACIONAL	Dúo de artistas, diferentes géneros musicales, según requerimiento de supervisor con un mínimo de 2 horas (precio por presentación)	UND	1	10.160.883,33	12.091.451,17
	121	SERVICIO PRESENTACION/ANIMACIÓN DE GRUPO DE ARTISTAS CON RECONOCIMIENTO NACIONAL	Agrupación De mínimo 3 máximo 6 artistas, genero variado o según requerimiento de supervisor, show con un mínimo de 2 horas (precio por presentación)	UND	1	15.246.450,00	18.143.275,50

CLÁUSULA CUARTA: SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: El valor del presente acto será tomado con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nº 08-9-25 del 07 de agosto de 2025, expedido por la Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas. ***CLÁUSULA QUINTA***: El Municipio de MÁLAGA cancelará el valor del contrato de la siguiente forma: El municipio pagará al Contratista el valor del contrato de la siguiente forma: Mediante actas parciales de acuerdo a las solicitudes y requerimientos que realice el supervisor del Contrato, de lo cual se deberá dejar constancia tanto del requerimiento como de su recibo o cumplimiento a satisfacción, para el pago el contratista deberá presentar informe, planilla y recibo de pago del sistema de seguridad social, y factura o documento equivalente, así como también el Informe del Supervisor. Los pagos se realizarán conforme a los valores unitarios de la oferta definitiva aceptada por la Entidad. Para cada evento a desarrollarse, el supervisor realizará el requerimiento de bienes o servicios al operador logístico, el cual deberá cumplir lo requerido de acuerdo al contrato suscrito. Para la realización del pago el operador logístico deberá acreditar las actividades ejecutadas en un informe completo con sus debidos soportes, avalado por el supervisor del contrato. El valor del contrato se constituye en una bolsa de recursos o monto agotable del cual se restará la suma que se cancele al contratista en cada acta parcial hasta agotar la disponibilidad presupuestal o se cumpla el plazo estimado de ejecución.El valor al que se refiere la presente aparte será cancelado por medio de la Secretaría de Hacienda Municipal en pesos colombianos a través de cheque o transacción en la cuenta corriente

o de ahorros que el contratista señale en una de las entidades financieras afiliadas al sistema automático de pagos, previos los descuentos de ley. **NOTA 1.** Para el pago EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondientes al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, y la ley 828 de 2003. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión, ARL y Parafiscales. **NOTA 2. DEDUCCIONES:** EL CONTRATISTA autoriza al MUNICIPIO, para que, por conducto de su secretaria general, efectúe del desembolso a su favor las deducciones por concepto de los gravámenes municipales, departamentales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen. **NOTA 3. PAGOS:** El contratista deberá presentar la factura o la cuenta de cobro, según sea el caso, constancia de pago de aportes a la seguridad social y parafiscales y demás documentación señalada en el contrato. La no presentación de estos documentos o su presentación extemporánea exonera al municipio de pago de intereses moratorios. Para el pago del Contratista, será necesario e indispensable que el mismo se encuentre acompañado del Informe del Supervisor, por ende, sus soportes y los valores consignados en las actas, son de EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD del Supervisor y el contratista, quienes tendrán presente en todo caso que todos los documentos que componen los informes son documentos públicos, con las implicaciones que ello acarrea. En el valor se entienden incluidos los costos directos e indirectos que se ocasionen con la ejecución del contrato. Para cada pago el contratista deberá allegar: a) La factura correspondiente con el cumplimiento de los requisitos fiscales y legales, b) Certificación suscrita por el Supervisor Contractual en la que consta que se ha cumplido a satisfacción con el objeto del Contrato así como el recibo de los bienes por parte de los organismos beneficiarios, c) Certificación del Pago de Aportes Parafiscales y de Seguridad Social, esto en cumplimiento de la Ley 789 de 2002 y el Articulo 23 de la Ley 1150 de 2007.El MUNICIPIO DE MÁLAGA, efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. Deberán ser tramitadas por el PROPONENTE, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte de la Entidad o costo para ella. Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía de cumplimiento en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del Contratista. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos. **NOTA 4: AVAL DEL SUPERVISOR.** Para ordenar el pago se deberá allegar por el contratista la constancia de recibo a satisfacción de los bienes de parte de los organismos beneficiarios y el aval del supervisor designado para el efecto, al igual que el pago del sistema de seguridad social integral y parafiscal. **NOTA 5: VALOR.** En el valor se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del contrato. **NOTA 6: DOCUMENTOS SOPORTES.** El contratista deberá presentar un informe de la entrega del suministro el cual contendrá fotos, Actas de entrega al Almacén Municipal, la factura o la cuenta de cobro, según sea el caso, constancia de pago de aportes a la seguridad social, parafiscales, riesgos profesionales y demás documentos requeridos para el pago de la cuenta de cobro.EL CONTRATISTA acepta que por su cuenta estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales y/o municipales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven, tales como: Igualmente se tuvo en cuenta los impuestos Nacionales, departamentales y municipales que indudablemente afectan el valor final del servicio, que para efectos de la aplicación de la Retención en la Fuente y los Descuentos a título de Estampillas; se descuenta en cada Orden de Pago aplicando lo conceptuado en el Estatuto Tributarios Nacional con sujeción al Régimen Fiscal del Contratista y al tipo de contrato y de manera casi general a tipos de contrato, así mismo para el Caso de las Estampillas Departamental (Ordenanza 077 de 2014) y Para las Estampillas Municipales (Acuerdo 035 de 2016). Serán aplicables en todo caso, los demás gravámenes municipales, ordenanzales y de Ley a que haya lugar. Los descuentos por estampillas y otros descuentos están condicionados a cualquier cambio

en la normatividad, se relacionan los vigentes a la fecha. EL CONTRATISTA habrá de tener en cuenta el costo que corresponda a las Pólizas de Seguro y demás erogaciones en que deba incurrir para la legalización, ejecución y pago del contrato. Es responsabilidad exclusiva del proponente realizar las averiguaciones, los cálculos y estimaciones que considere necesarios para elaborar su propuesta económica y, por ende, le asiste la obligación de consultar ante las diferente entidades recaudadoras qué impuesto le es aplicable en caso de ser adjudicatario. **NOTA 7:** El MUNICIPIO DE MÁLAGA, dará aplicación a las estipulaciones del Artículos 11 y 12 de la Ley 2024 de 2020 – Por medio de la cual se adoptan normas de Pago en plazos justos en el ámbito mercantil y se dictan otras disposiciones en materia de pago y facturación – que señalan: Artículo 11. Procedimiento de facturación y pago de obligaciones por parte del Estado. El Estado deberá ajustar sus procedimientos y políticas de facturación y pago a lo dispuesto en la presente ley. Los contratos que requieran verificación de cumplimiento de bienes y servicios, facturas y documentos soporte, los mismos deberán realizarse dentro del plazo establecido en la presente ley. En caso de que el Estado requiera del contratista alguna corrección o subsanación en el cumplimiento de sus obligaciones, dicha solicitud interrumpirá el cómputo del plazo para pago justo, el cual se continuará calculando a partir del día siguiente en que el contratista realice los ajustes o subsanación en el cumplimiento de sus obligaciones. Si dentro de los procedimientos de solicitud el contratista requiere algún documento por parte del Estado, será responsabilidad de la entidad estatal emitir dichos documentos de forma oportuna dentro de los plazos dispuestos en la presente ley, y en ningún caso se podrán extender dichos plazos por la demora en la expedición de dichos documentos. "Plazos máximos de pago en contratos estatales. En los contratos regidos por el Estatuto General de Contratación de la Administración pública, que celebren las entidades estatales con una micro, pequeña o mediana empresa, según la normatividad vigente, los pagos deberán realizarse en un plazo máximo de sesenta (60) días calendario siguientes, a la aceptación de la factura." **NOTA 8:** En ningún caso el contratista podrá alegar derecho de turno, cuando los soportes para el pago hayan sido presentados en forma incompleta o se encuentren pendientes del cumplimiento de requisitos previstos en el contrato del cual se deriva. ***CLÁUSULA SEXTA*** - PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del presente contrato será el comprendido entre la fecha de suscripción del acta de inicio y el veintiséis (26) de diciembre de dos mil veinticinco (2025) o hasta agotar presupuesto, lo primero que ocurra, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. ***CLÁUSULA SÉPTIMA***: DURACIÓN: La duración del presente contrato comprende el término de ejecución es de el plazo de ejecución y cuatro (04) meses más, para adelantar todos los trámites relacionados con la liquidación del mismo. ***CLÁUSULA OCTAVA***: INDEMNIDAD: El Contratista se obliga a indemnizar a la Entidad Contratante con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato. El Contratista mantendrá indemne a la Entidad Estatal Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato. ***CLÁUSULA NOVENA***: DECLARACIONES DEL CONTRATISTA. El Contratista hace las siguientes declaraciones: 9.1 Conoce y acepta los Documentos del Proceso. 9.2 Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del Municipio de El Cocuy, respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 9.3 Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. 9.4 Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. 9.5 Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al sistema de seguridad social integral. 9.6 El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato. ***CLÁUSULA DÉCIMA*** SUPERVISIÓN. La Supervisión del presente Contrato será ejercida dentro del marco de responsabilidad previsto en la respectiva normatividad, por la SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL, quien además de observar las obligaciones propias de la actividad, los Artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, el Manual de Contratación del MUNICIPIO y demás normas que regulan la materia, deberá cumplir la reglamentación que en materia de supervisión esté vigente en la entidad, lo cual comprende, especialmente, las siguientes obligaciones: 1) El supervisor ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del contrato, exigiendo al Contratista el cumplimiento idóneo y oportuno del mismo. Para suscribir el acta de inicio, la supervisión deberá verificar que se efectuó el respectivo registro presupuestal y que las garantías están aprobadas. 2) Hacer cumplir a cabalidad las

condiciones pactadas en el presente contrato, las cuales solamente podrán ser modificadas previo cumplimiento del trámite dispuesto para tal fin, según el procedimiento establecido por el MUNICIPIO y una vez se alleguen los documentos pertinentes. 3) Responder por el recibo a satisfacción de las actividades que comporta la ejecución del objeto del presente contrato de conformidad con lo pactado en el mismo. 4) Coordinar la estructuración de la documentación que se genera con ocasión del contrato y el correspondiente envío a las áreas que corresponda. 5) Requerir al contratista, con copia al respectivo garante, cuando advierta incumplimientos y estructurar los soportes del caso con las cuantificaciones a que haya lugar, que le permitan adelantar a la entidad el trámite que corresponda, en observancia especialmente de lo dispuesto en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y la reglamentación que esté vigente en el MUNICIPIO en materia de imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento frente a los contratistas. 6) Elaborar los informes, actas y documentos que la actividad de supervisión comporta, con la remisión respectiva a las áreas que correspondan. 7) Autorizar los pagos al contratista, previa verificación del cumplimiento del objeto dentro del contexto estipulado y de la acreditación de que el Contratista se encuentra al día en el pago de los aportes que le corresponden respecto del Sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad especialmente con el Parágrafo 1º del Artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Ello implica que para la realización de cada pago derivado del contrato, la supervisión debe verificar el pago de los aportes parafiscales por parte del Contratista relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar–ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, de conformidad también con lo establecido en el inciso segundo del Artículo 41 de Ley 80 de 1993 – modificado mediante el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Las mismas verificaciones tendrán que llevarse a cabo por parte de la supervisión, cuando se pretendan tramitar eventuales adiciones, prórrogas o modificaciones del contrato, cesión del mismo, al igual que para la liquidación correspondiente cuando a ésta hubiere lugar. Si por alguna razón no se hubieran realizado la totalidad de los aportes a cargo del Contratista, el supervisor deberá establecer y dejar constancia de tal circunstancia, a fin de retener las sumas adeudadas al sistema y que tengan la destinación legalmente prevista. El área financiera a través de las dependencias que corresponda, efectuará el giro de los recursos al sistema, con prioridad a los regímenes de salud y pensiones, en observancia del marco normativo que se encuentre vigente sobre el particular. 8) En el evento que el objeto contratado involucre la asignación de bienes devolutivos al Contratista, el Supervisor deberá verificar que los conserve y use adecuadamente con la obligación del Contratista de responder por su deterioro o pérdida imputables a él. Al momento de la terminación del contrato, además de tenerse en cuenta el cumplimiento del objeto como tal, el supervisor deberá verificar que el contratista haya efectuado la devolución de los bienes entregados para el desarrollo del mismo, con la obtención del certificado de recibo a satisfacción del área del MUNICIPIO encargada del almacén o de la administración de los bienes, que deberá anexarse al informe de finalización del contrato. 9) El Supervisor deberá verificar que el Contratista conserve y use adecuadamente los documentos y expedientes que para la ejecución del objeto pactado se le entreguen, con la obligación del Contratista de responder por su deterioro o pérdida imputables al mismo. Al momento de la terminación del contrato, el supervisor deberá verificar que el contratista haya efectuado la devolución de los documentos y expedientes entregados para el desarrollo del mismo, con la obtención del recibo a satisfacción del área del MUNICIPIO que corresponda, que deberá anexarse al informe de finalización del contrato; de lo contrario, se deberá dejar constancia para efecto de tomar las medidas administrativas y jurídicas a que haya lugar. 10) El supervisor deberá verificar que el contratista cumpla las directrices implementadas en el Sistema de Correspondencia y Archivos Oficiales dispuesto por la entidad, para el manejo integral de la información y que atienda con la oportunidad debida los radicados y/o oficios para tramite que le sean asignados en el marco de la ejecución del objeto pactado. Al momento de la terminación del contrato, el supervisor deberá verificar que el contratista no presente radicados y/o oficios para trámite a cargo sin atender o sin descargar en el respectivo aplicativo, lo cual es necesario para viabilizar el estado de paz y salvo en el contexto de la finalización del contrato. ***CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA***: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: 1. Pagar en forma oportuna el valor del contrato. 2. Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.3. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato, acorde con la cláusula de forma de pago, previo recibo a satisfacción del supervisor del contrato. 4. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. 5. Exigir la calidad de los bienes objeto del contrato y el cumplimiento de las características técnicas.6. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización que sufra el municipio en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado.7. A corregir

los desajustes que pudieran presentarse y acordar los mecanismos y procedimientos pertinentes y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse.8. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el proponente elegido de conformidad con el contenido de la invitación pública. 9. Resolver las peticiones presentadas por el proponente elegido en los términos consagrados por la Ley.10. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.11. Ejercer la supervisión general del contrato. ***CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA***: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Por medio del presente Contrato, el CONTRATISTA se obliga para con EL MUNICIPIO a: 1. Ejecutar el contrato dentro de los términos y plazos señalados, suministrando tanto en calidad como en cantidad los bienes y demás elementos del objeto del contrato.2. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato teniendo en cuenta las especificaciones y condiciones técnicas de los bienes, de acuerdo con lo previsto en la ficha técnica de los pliegos de condiciones.3. Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes presentadas por el MUNICIPIO DE MÁLAGA, eficaz y oportunamente de acuerdo a lo establecido en el presente documento. 4. Informar al MUNICIPIO DE MÁLAGA, cualquier cambio en su condición como proveedor, bien sea cambios de nombre, ser parte de fusiones o adquisiciones o reorganizaciones.5. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral. 6. Responder por los impuestos, contribuciones y demás obligaciones de carácter legal u ordenanzas que genere la legalización, ejecución y liquidación del contrato.7. Aceptar y acatar las instrucciones por parte del MUNICIPIO DE MÁLAGA, y/o el supervisor del contrato asignado. 8. Presentar en el plazo establecido los documentos exigidos como condición previa e indispensable para suscribir el acta de iniciación del contrato.9. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamiento. 10. Responder y reparar los daños que se ocasionen a infraestructura, al personal que se utilice y a terceros como resultado de la ejecución de las actividades.11. Dar a conocer al MUNICIPIO DE MÁLAGA, cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones. 12. Comunicarle al MUNICIPIO DE MÁLAGA, cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.13. Otorgar las pólizas dentro de los términos establecidos por el MUNICIPIO DE MÁLAGA e Informar oportunamente a las aseguradoras sobre las suspensiones, aclaraciones, modificaciones y o adiciones que surjan durante la ejecución del contrato.14. Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato, manteniendo indemne al MUNICIPIO DE MÁLAGA.15. Garantizar las normas de seguridad industrial para la ejecución del contrato: a). Elemento de seguridad industrial para el personal que desarrolla actividades referentes a la ejecución del contrato. B). Manipulación de equipos, herramientas, combustibles y todos los elementos que se utilicen para cumplir el objeto. C). Todo el contenido de seguridad industrial debe acogerse a las normas vigentes.16. Aceptar las instrucciones del supervisor DEL MUNICIPIO DE MÁLAGA. 17.Presentar informe final, el cual deberá estar elaborado de acuerdo con lo establecido por dependencia gestora DE MUNICIPIO DE MÁLAGA. (i contener como mínimo) a: Resumen de actividades y desarrollo del contrato debidamente soportado. B. Fichas técnicas y catálogo. C. Registro fotográfico. D. Documentos de pólizas garantías y/o requeridos por el MUNICIPIO DE MÁLAGA.E. Los demás documentos del supervisor y/o la entidad consideren pertinentes. 18. Los informes y actas de pago deberán ser de acuerdo al procedimiento de gestión y calidad vigente del MUNICIPIO DE MÁLAGA.19. Las demás inherentes al contrato para su ejecución en debida forma, que no hayan sido incluidas en los numerales anteriores. ***CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA***: CADUCIDAD: El Municipio de Málaga, podrá declarar la caducidad administrativa de este Contrato por medio de resolución motivada a través de la cual se dará por terminada y se ordenará su liquidación por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista que afecten de manera grave y directa la ejecución de la misma de tal manera que sea evidente su paralización de conformidad con lo previsto en el Artículo 18 de la Ley 80 de 1993 y en especial por todo acto que implique violación grave de los compromisos contractuales pactados. ***CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA***: PRESTACIONES SOCIALES. - El presente Contrato no genera el pago de prestaciones sociales a cargo del Contratante. ***CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA***: AFILIACIÓN. - En cumplimiento a lo ordenado en las Leyes 789 de 2002 y 797 de 2003 y el Decreto reglamentario 510 de 2003, EL CONTRATISTA está obligado a presentar para suscripción del presente Contrato certificado de afiliación como cotizante a una EPS y al Fondo de Pensiones que éste elija y para la ejecución del mismo deberá acreditar que se encuentran al día en el pago relativo al Sistema de Seguridad Social Integral, según lo preceptuado en el Artículo *23. DE LOS APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL*. de la Ley 1150 de 2007 y Administradora de Riesgos Profesionales según lo reglamentado en el Decreto 1295 de 2004, modificado por la Ley 1562 del 11 de julio de 2012. ***CLÁUSULA***

DÉCIMO SEXTA: TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO. La Entidad Contratante puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el contrato, de acuerdo con los Artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato. ***CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTIMA***: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS Y CONCILIACIÓN PREJUDICIAL: Para la solución de las controversias que surjan de este contrato, que sean susceptibles de transacción y conciliación y que no versen sobre actos administrativos proferidos con ocasión de este contrato, las partes adelantarán los trámites previstos en la Ley 446 de fecha 7 de Julio de 1998 y sus Decretos Reglamentarios, el Decreto 2511 de 1998 sobre conciliación contencioso administrativa prejudicial, la ley 640 de 2001, Ley 1285 de 2009 y Decreto 1716 de 2009, lo anterior, sin perjuicio de lo dispuesto en el Artículo 71 de la Ley 80 de 1993. ***CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA***: SUSPENSIÓN: Las partes contratantes podrán suspender el presente Contrato, mediante la suscripción de un acta en donde conste tal evento, cuando medie alguna de las siguientes causales: 1) Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados; 2) A solicitud debidamente sustentada interpuesta por una de las partes. El término de suspensión no será computable para efecto del plazo de ejecución del contrato, ni dará derecho a exigir indemnización, sobrecostos o reajustes ni a reclamar gastos diferentes a los pactados en el contrato. ***CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA***: AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL: El CONTRATISTA actuará por su propia cuenta y riesgo con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral con el MUNICIPIO y sus derechos se limitarán de acuerdo con la naturaleza del contrato a exigir el cumplimiento de las obligaciones del MUNICIPIO y el pago de emolumentos estipulados por la prestación del servicio. ***CLÁUSULA VIGÉSIMA***: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma de éste, el no hallarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades, según lo establecido en los Artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1993, Constitución Política y demás normas concordantes con la materia para contratar con entidades del Estado. ***CLÁUSULA VIGÉSIMO PRIMERA***: GARANTÍAS: Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del presente Contrato, y de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, Decreto 1860 de 2021 y el Decreto 1510 de 2013, el CONTRATISTA constituirá a favor del MUNICIPIO DE MÁLAGA, pólizas de seguros, las cuales serán sujetas a aprobación y son requisito para la ejecución del Contrato:

<table>
<tr><th>CARACTERÍSTICA</th><th colspan="4">CONDICIÓN</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td colspan="4">Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td colspan="4">MUNICIPIO DE MÁLAGA identificado con NIT No. 890.205.229-1</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td colspan="4"><table>
<tr><th>AMPARO</th><th>VIGENCIA</th><th>DESCRIPCION</th><th>VALOR ASEGURADO</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento del Contrato</td><td>Por el término de duración del Contrato y seis (6) meses más.</td><td>Este amparo cubre a la Entidad de los perjuicios derivados de:
El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;
El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;
Los daños imputables al contratista por</td><td>Veinte por ciento (20%) del valor del contrato</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

			entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.	
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.			
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421			

a. RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA.Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, la Entidad Estatal debe solicitar al contratista restablecer el valor inicial de la garantía.Cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, la Entidad Estatal debe exigir al contratista ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso. La Entidad Estatal debe prever en los pliegos de condiciones para la Contratación, el mecanismo que proceda para restablecer la garantía, cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla. b. TÉRMINO PARA ENTREGA DE LA GARANTÍA. El contratista entregará a El Municipio de MÁLAGA, a más tardar dentro de los DOS (02) DÍAS HÁBILES siguientes a la suscripción del contrato, las garantías requeridas. c. REQUISITOS GENERALES DE LA GARANTÍA En las garantías deben figurar como afianzadas cada una de las personas que integran la parte contratista, y el beneficiario debe ser el Municipio de MÁLAGA. NIT. DEL Municipio de MÁLAGA: No. 890.204.643-1.En caso de que el contratista sea un consorcio o unión temporal: La póliza de garantía debe ser otorgada a nombre del Consorcio o Unión Temporal indicando el nombre de todos y cada uno de sus integrantes, así como el porcentaje de participación de cada uno. Por tanto, en caso de consorcio o unión temporal la garantía no podrá ser a nombre del representante legal del consorcio o Unión Temporal. Las garantías deben contener la manifestación por parte del asegurador, según la cual, las mismas se encuentran cubiertas por un reasegurador inscrito en la Superintendencia Financiera de Colombia. El Municipio de MÁLAGA se reserva el derecho de solicitar la certificación por parte del reasegurador que se indique en dicha manifestación. La póliza deberá estar firmada en ORIGINAL por el tomador, esto es, por el contratista. El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se dará inicio a los procesos sancionatorios a que haya lugar. ***CLÁUSULA VIGÉSIMO SEGUNDA***: PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento o de declaratoria de caducidad Administrativa, el MUNICIPIO DE EL MÁLAGA podrá hacer efectiva a título de pena una suma equivalente al quince (15%) del valor de la contrato, suma

esta que ingresará al tesoro de la Entidad contratante y podrá ser tomada directamente del saldo a favor del Contratista si lo hubiere; la cual se hará efectiva de acuerdo a lo establecido en el Artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el Articulo 86 de la Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015. ***CLÁUSULA VIGÉSIMO TERCERA****: CESIÓN*: El presente Contrato no podrá ser cedido por EL CONTRATISTA, sin el consentimiento previo y por escrito del MUNICIPIO, quien para tal efecto realizará un nuevo Contrato. ***CLÁUSULA VIGÉSIMO CUARTA***: CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR. Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. ***CLÁUSULA VIGÉSIMO QUINTA***: NOTIFICACIONES. Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: la Secretaría de Desarrollo Económico y Social, Calle 12 No. 8-51 segundo Piso Alcaldía Municipal y al Correo Electrónico contratacion@málaga-santander.gov.co y al contratista en la dirección Calle 23A# 10A - 43 Málaga Santander ***CLÁUSULA VIGÉSIMO SEXTA****:* LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL: Las actividades previstas en el presente contrato se deben desarrollar en El Municipio de Málaga, de acuerdo con las solicitudes que haga la supervisión. ***CLÁUSULA VIGÉSIMO SÉPTIMA****:* DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Forman parte integral del presente acto los siguientes documentos: A. Disponibilidades Presupuestales. B. Los documentos relacionados con el objeto del presente acto. ***CLÁUSULA VIGÉSIMO OCTAVA****:* PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: De acuerdo con lo establecido en el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993, el contrato se entiende perfeccionado cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y éste se eleve por escrito, y para su ejecución requiere de la expedición del Registro Presupuestal. PARÁGRAFO. Este contrato no requiere publicación de conformidad con lo establecido en el Decreto 019 de enero de 2012, Articulo 223, Capitulo XVIII. ***CLÁUSULA VIGÉSIMO NOVENA****:* VEEDURÍAS CIUDADANAS. El CONTRATISTA se obliga a permitir la vigilancia de las veedurías ciudadanas de conformidad con lo dispuesto en la Ley 850 de 2003 y a suministrar a éstas la información y documentación que soliciten en relación con el presente contrato y su ejecución en armonía con lo previsto en el Artículo 66 de la Ley 80 de 1993.

Para constancia se firma en Málaga – Santander, a los cinco (05) días del mes de septiembre de dos mil veinticinco (2025).

RUBÉN DARÍO MORENO MÉNDEZ
Alcalde Municipal

WEIMAR YORLANDY SALINAS VARGAS
R.L GLOBAL INGENIERIA, SUMINISTROS Y TECNOLOGIA BIOMEDICA S.A.S
Contratista

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
PROYECTÓ	CARLOS JAVIER GONZALEZ	Profesional de Apoyo Contratación	
REVISÓ	ANGELA PAOLA OVIEDO MORA	Asesora Externa de Contratación	

Los arriba firmantes encontramos el presente documento ajustado a las disposiciones normativas y/o técnicas vigentes del caso en particular, el cual bajo nuestra responsabilidad se presenta para la firma.